

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 01 de MARZO de 2019

VISTOS: Carta S/N solicitud de renuncia del servidor de fecha 03 de diciembre de 2018 del señor **PEDRO PABLO SÁNCHEZ E INGUNZA** al cargo de Médico Nivel MC-5, el Informe de Situación Actual N° 615-2018-AL-ORH-OGA/INEN del Área de Registros y Legajos de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 12 de diciembre del 2018, el Informe Técnico N° 017-2019-BYP-ORH-OGA-/INEN del Área de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 15 de febrero de 2019, el Informe N° 170 -2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 27 de febrero de 2019,y;

CONSIDERANDO:

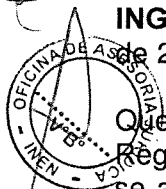
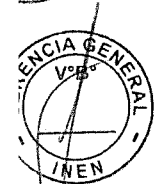
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, conforme a la documentación de vistos, el servidor **PEDRO PABLO SÁNCHEZ E INGUNZA**, solicitó su renuncia al cargo de Médico Nivel MC-5, con efectividad al 01 de enero de 2019;

Que, de acuerdo al Informe Situacional Actual N° 615-2018-AL-ORH-OGA/INEN del Área de Registros y Legajos de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 12 de diciembre de 2018, se acredita que el servidor **PEDRO PABLO SÁNCHEZ E INGUNZA**, con DNI N° 10320847, ingresó a prestar servicios a partir del 01 de octubre de 1985, con contrato, según R.M. N° 1571-85-SA-P, luego fue nombrado a partir del 01 de diciembre de 1987, según Resolución Directoral N° 719-87-INEN-UP, por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, del Informe Técnico N° 017-2019-ByP-ORH-OGA/INEN del Área de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos, concluye que lo solicitado por el servidor **PEDRO PABLO SÁNCHEZ E INGUNZA**, Médico MC-5, es procedente al haber cumplido con el procedimiento correspondiente, razón por la cual se debe dar por concluida la relación laboral y por ende se deberá emitir la resolución de renuncia, a partir del 01 de enero de 2019;



Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordado con el artículo 182° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que el Término de la Carrera se produce por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitivo y d) Destitución, sustentando el término de la carrera administrativa;

Que, asimismo, el mencionado reglamento establece en su artículo 183°, que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del Titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, mediante Informe N° 170-2019-OAJ/INEN, de fecha 22 de febrero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que de acuerdo al marco legal vigente, resulta viable la emisión del acto resolutorio de renuncia del señor **PEDRO PABLO SÁNCHEZ E INGUNZA**, al cargo de Médico MC-5 del Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, debiendo sustentarse el acto resolutorio sobre la figura de la eficacia anticipada contemplado en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y;

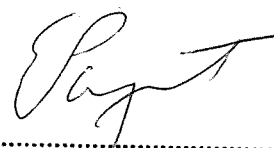
De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA, por la causal de renuncia voluntaria con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2019 del servidor **MC. PEDRO PABLO SÁNCHEZ E INGUNZA**, al cargo de Médico Nivel MC-5, Plaza 013258 de la Cadena Funcional Programática 20-044-0097-99999-1563-00001-1235-0082, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Recursos Humanos, realizar las acciones pertinentes a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda, en cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

